



CUT: 169516-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0147-2024-ANA-AAA.TIT

Puno, 18 de marzo de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	169516-2023	Fecha	29 de agosto de 2023
COMITE DE USUARIOS DE AGUA ÑEQUEPATA PULLAPULLANI			
Representado por:			Documento
VICENTE TORRES ANCCO			DNI 02030778
Informe Formalización			Fecha
0014-2024 - ANA-AAA.TIT-ALA.HU			26 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0014-2024 ANA-AAA.TIT-ALA.HU, de la Administración Local de Agua Huancané.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del BLOQUE ÑEQUEPATA PULLAPULLANI - PARIA Q'ORPA I, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 4.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 459850.00000mE y 8349432.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Cojata, provincia de Huancané, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 57156.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA ÑEQUEPATA PULLAPULLANI", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D0DAFEB9

Titular				
COMITE DE USUARIOS DE AGUA ÑEQUEPATA PULLAPULLANI				
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
Productivo		Licencia		Agrícola
Bloque riego				Area servicio
BLOQUE ÑEQUEPATA PULLAPULLANI - PARIA Q'ORPA I				4.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno	
		Prov.	Huancané	
		Dist.	Cojata	
	Administrativa	AAA	Titicaca	
		ALA	Huancané	
	Geográfica	WGS84 UTM. Zona 19. E:459850.00. N:8349432.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Río JAPOCOLLO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:459825.00 N:8349575.00			
Volumen otorgado anual (m³)		57156.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	5067.0	7324.0	6560.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6667.0	8889.0	7573.0	6649.0	5698.0	2729.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA ÑEQUEPATA PULLAPULLANI y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA

